DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

MENSAJE Nº 1075

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12396

Artº 1º Fíjase en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO ($ 10.378.717.408) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2000, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas nº 1, 2, y 3, que forman parte integrante de la presente Ley:

Cifras en Pesos

JURISDICCION		IMPORTE
ADMINISTRACION CENTRAL	$	6.207.175.408
GOBERNACION	$	662.238.000
- Créditos Específicos	$	65.427.000
- Asesoría General de Gobierno	$	5.209.000
- Secretaría de Política Ambiental	$	5.748.000
- Secretaría de Prensa y Difusión	$	33.880.000
- Secretaría de Trabajo	$	154.894.000
- Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano	$	397.080.000
MINISTERIO DE GOBIERNO	$	54.979.200
MINISTERIO DE ECONOMIA	$	2.339.002.684
- Créditos Específicos	$	198.894.000
- Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	$	2.140.108.684
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	$	307.943.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	$	230.104.000
- Créditos Específicos	$	4.957.000
- Servicio Penitenciario	$	225.147.000

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL
STELLA M. PASCUAL

DEPARTAMENTO LEYES
CODIFICACION

MINISTERIO DE SEGURIDAD	$	1.023.792.524
- Créditos Específicos	$	20.293.000
- Policía	$	1.003.499.524
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	$	23.867.000
MINISTERIO DE SALUD	$	944.496.000
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	$	18.472.000
FISCALIA DE ESTADO	$	9.306.000
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	$	2.742.000
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	$	8.625.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	$	12.544.000
JUNTA ELECTORAL	$	1.115.000
PODER JUDICIAL	$	563.052.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	$	4.897.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$	4.171.542.000
Consejo Provincial del Menor	$	73.009.000
Dirección de Vialidad	$	192.770.000
Instituto de la Vivienda	$	159.162.000
Unidad Ejecutora Programa Ferroviario Provincial	$	44.876.000
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.)	$	18.625.000
Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses (O.R.A.B.)	$	1.620.000
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	$	37.886.000
Unidad de Coordinación del Proyecto del Río Reconquista (UNI.REC.)	$	61.447.000
Patronato de Liberados	$	2.060.000
Instituto para el Desarrollo Empresarial Bonaerense (I.D.E.B.)	$	10.353.000
Ente Administración Zona Franca	$	1.613.000
Ente Administración Astillero Río Santiago	$	39.081.000
Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO-Río Colorado)	$	6.236.000
Dirección General de Cultura y Educación	$	3.510.010.000
Comisión de Investigaciones Científicas	$	12.794.000
TOTAL	$	10.378.717.408

ARTICULO 2º: Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el Artículo 1º de la presente Ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

MINISTERIO DE JUSTICIA
- Trabajos Penitenciarios Especiales $ 1.637.000

MINISTERIO DE ECONOMIA
- Fondo Permanente de Desarrollo Municipal $ 35.660.000
- Programa de Saneamiento Financiero $ 12.361.000
- Programa de Apoyo a la Reforma Estatal y Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires $ 19.683.000

MINISTERIO DE SALUD
- Fondo Provincial de Salud $ 41.427.000
- Fondo Provincial de Trasplantes $ 17.400.000
- Programa Materno Infantil y Nutrición $ 1.985.000

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- Fondo Provincial de Puertos $ 41.610.000

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
- Fondo Provincial de Educación $ 5.500.000

ARTICULO 3º: Estímase en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO ($ 9.218.737.908) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 4, 5 y 6, que forman parte integrante de la presente Ley:

Cifras en Pesos

CONCEPTO		IMPORTE
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		$ 8.781.019.240
Corrientes	$ 8.690.556.716	
De Capital	$ 90.462.524	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		$ 437.718.668
Corrientes	$ 365.941.013	
De Capital	$ 71.777.655	
TOTAL		$ 9.218.737.908

ARTICULO 4º: Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2000 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	Cifras en Pesos IMPORTE
1.Erogaciones (Art. 1º)	$ 10.378.717.408

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

2.Recursos (Art. 3º)	$	9.218.737.908
3.Necesidad de Financiamiento (1-2)	$	1.159.979.500
4.Fuentes Financieras	$	1.399.550.000
- Disminución de la Inversión Financiera	$	117.650.000
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	$	1.281.900.000
5.Aplicaciones Financieras	$	239.570.500
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	$	239.570.500
Resultado Financiero (3-4+5)	$	0

ARTICULO 5º: Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas nº 14, 15 y 16 que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 3.889.471.354) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas nº 11, 12 y 13.

ARTICULO 6º: Fíjanse en 247.723 el número de cargos de la Planta Permanente y en 33.673 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el Artículo 1º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa Nº 17, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 7º: Fíjanse en 20.035 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.308 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en los Artículos 9º y 10º de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa nº 18, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 8º: Fíjanse en 443.404 la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 428.331 la correspondiente al Personal Docente Suplente y Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos comprendidos en el Artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo a la Planilla Anexa nº 19, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 9º: Fíjanse en los importes que para cada caso se indica y por un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 2.477.269.000), los Presupuestos de Erogaciones, Operativos y de Administración, de las siguientes Instituciones de Seguridad Social para el Ejercicio 2000, estimándose los Recursos destinados a atender dichas Erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 20 y 21 que forman parte integrante de la presente Ley:

Cifras en Pesos

ORGANISMOS	IMPORTE
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia	$ 366.378.000

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Obra Médico Asistencial	$	622.679.000
Instituto de Previsión Social	$	1.488.212.000

ARTICULO 10º: Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 2.316.119.859) los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2000, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas nº 23 y 24 que forman parte integrante de la presente Ley:

Cifras en pesos

ORGANISMOS		IMPORTE
Banco de la Provincia de Buenos Aires	$	815.634.985
Administración General de Obras Sanitarias Residual	$	43.790.000
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	$	1.456.694.874

ARTICULO 11: A los efectos de los montos anuales máximos para los compromisos diferidos a que se refiere el Artículo 16º del Decreto - Ley de Contabilidad 7764/71, establécese que aquéllos están dados por los importes totales, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados incluidos en el Artículo 1º de la presente Ley.

Los mismos alcanzan los siguientes importes totales:

Cifras en pesos

CONCEPTO	Primer Diferido	Segundo Diferido	Tercer Diferido
Diferidos Obra Pública	494.860.854	211.753.260	19.889.188
Obligaciones del Tesoro	400.000.000	200.000.000	75.000.000
TOTAL	894.860.854	411.753.260	94.889.188

ARTICULO 12º: Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el Artículo 10º y que están dados por los montos totales que a continuación se detallan:

Cifras en Pesos

ORGANISMOS	IMPORTE
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

1er. Diferido	$ 55.937.000
2do. Diferido	$ 53.735.000
3er. Diferido	$ 58.553.000

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS - RESIDUAL

1er. Diferido	$ 9.776.786
2do. Diferido	$ 3.601.397

ARTICULO 13°: Fíjanse los importes máximos para Gastos funcionales que corresponden a cada Funcionario, según detalle de Planilla Anexa nº 26 que forma parte integrante de la presente Ley, donde figuran los porcentajes que corresponden a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido por la Ley nº 10.641. -

ARTICULO 14°: Establécese que la utilización de los Gastos Funcionales será dispuesta por los funcionarios que se detallan en la Planilla Anexa 26 de la presente Ley, sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen.

ARTICULO 15°: Establécese una asignación mensual destinada exclusivamente a los funcionarios que se nominan a continuación, para los gastos de refrigerio y comida, incluidos sus respectivos núcleos familiares, como así también el personal afectado a las residencias oficiales, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico más gastos de representación:

   Gobernador

2. Treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico más gastos de representación:

   Ministro de Gobierno
   Ministro de Economía
   Ministro de Obras y Servicios Públicos
   Ministro de Justicia
   Ministro de Seguridad
   Ministro de la Producción
   Ministro de Salud
   Ministro de Asuntos Agrarios
   Director General de Cultura y Educación
   Secretario General de la Gobernación
   Secretario Legal y Técnico
   Secretario de Política Ambiental
   Secretario de Trabajo
   Secretario de Prensa y Difusión
   Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones
   Presidente del Consejo Provincial del Menor
   Asesor General de Gobierno
   Fiscal de Estado
   Tesorero General de la Provincia
   Contador General de la Provincia
   Presidente del Tribunal de Cuentas
   Presidente de la Junta Electoral

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

12396

Vocales del Tribunal de Cuentas

Los gastos que se autoricen en virtud de la asignación establecida en el presente artículo, quedan sujetos a la rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 16º: Fíjanse los importes anuales correspondientes a los funcionarios detallados en la Planilla Anexa nº 27 en concepto de Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia, en las sumas que se detallan en dicha planilla que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 17º: Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos con afectación específica y/o con Aportes del Tesoro Nacional

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente Artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre los recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

ARTICULO 18º: El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivas jurisdicciones, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas limitaciones:

1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:

a) entre Jurisdicciones.
b) entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.
c) cuando la suma de las mismas superen el veinticinco por ciento (25%) o $ 1.000.000, el importe que resulte mayor, del crédito total asignado a cada Jurisdicción por la presente Ley, sin considerar los créditos autorizados para Gastos en Personal y para Transferencias Corrientes destinadas al pago de salarios.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente de la transferencia sea "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia" y cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

La limitación establecida en el inciso c) del presente artículo no será de aplicación cuando la transferencia tenga como motivo modificar los créditos de:

I) la Partida Gastos en Personal
II) la Partida Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
III) la Jurisdicción "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia"
IV) los créditos destinados a las Jurisdicciones nominados en "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia"

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL
STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

Cuando deban efectuarse reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el porcentaje establecido en el inciso c) del presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

2) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Anexa nº 27 para "Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversiones de Residencia", aprobada por el Artículo 16º de la presente Ley.

3) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Gastos en Personal".

ARTICULO 19º: No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán, en sus respectivas jurisdicciones:

1) Disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y Horas Cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente ley.

2) Disponer modificaciones adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las leyes respectivas.

ARTICULO 20º: Establécese que el Poder Ejecutivo podrá delegar las autorizaciones que se le otorgan por las disposiciones del Artículo 18º y Artículo 19º inciso 1) de la presente Ley, como así también por las de los Artículos 2º y 3º de la Ley 10.189, en los Señores Ministros, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, Asesor General de Gobierno, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Prensa y Difusión de la Gobernación, Secretario de Política Ambiental de la Gobernación, Secretario de Trabajo de la Gobernación y Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, con las siguientes limitaciones:

1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.

2) Adecuación entre partidas principales y entre partidas subprincipales de la Partida Principal "Transferencias".

3) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del Artículo 3º de la Ley 10.189.

4) Incorporación de partidas principales.
5) Incorporación de partidas subprincipales, parciales y subparciales de la Partida Principal "Transferencias"

Los funcionarios autorizados actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Las limitaciones dispuestas por el presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia".

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEGAL

DE LEYES
GUBERNACION

ARTICULO 21°: Autorízase hasta la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) para edificios fiscales cedidos y en PESOS DOCE MIL ($ 12.000) para edificios fiscales alquilados, los límites establecidos en el Artículo 16° de la Ley 10.189 para las distintas Jurisdicciones.

ARTICULO 22°: Autorízase al Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTICULO 23°: Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir analíticamente las Erogaciones Corrientes y de Capital, Aplicaciones Financieras, Gastos Figurativos e Importes Diferidos de la Administración General de la Provincia (Administración Central y Organismos Descentralizados) - Artículos 1°, 2°, 4° , 5° y 11°-, y los de las Instituciones de Seguridad Social - Artículo 9°- y Organismos Descentralizados no Consolidados - Artículos 10° y 12°-, en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, por Fuentes de Financiamiento y demás aperturas analíticas, conforme a los Programas y Metas y Producciones en Proceso determinados de acuerdo a las Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades.

La distribución dispuesta en el párrafo precedente, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, ajustado a los artículos 55° y 56°.

ARTICULO 24°: A las Municipalidades que hayan suscripto Convenios de implementación del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por Decreto 547/88, no les es aplicable la disposición del Artículo 9° de la Ley 10.189 y sus modificatorias. Los anticipos que correspondan por el cumplimiento del mencionado Programa, serán regulados por las pautas fijadas en los Anexos de instrumentación de dichos Convenios.

ARTICULO 25°: Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por Decreto 547/88, a determinar la afectación de un porcentaje en concepto de retribución a los Municipios que administren descentralizadamente los tributos comprendidos dentro del Programa.

El porcentaje afectado será determinado en los Anexos de instrumentación de los Convenios que las Municipalidades celebren con la Provincia y se aplicará sobre el total recaudado por el tramo descentralizado de los respectivos impuestos.

ARTICULO 26°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a retener a partir del 1° de Enero de 2000, de la participación correspondiente a los Municipios en el Régimen de la Ley 10.559 y sus Modificatorias, hasta un total de PESOS NOVENTA MILLONES ($ 90.000.000) anuales, a los fines de atender erogaciones previstas en la presente ley.

El Ministerio de Economía dispondrá mensualmente los importes a retener, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de Coparticipación elaboradas por los Organismos técnicos pertinentes y propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios; debiendo comunicar a éstos, en forma anticipada, los montos resultantes de Coparticipación.

Una vez integrada dicha retención, la distribución se realizará en la forma dispuesta por el régimen vigente.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LOYSS

ARTICULO 27°: Fíjase en hasta el uno por ciento (1%) el porcentaje a aplicar para acreditar la bonificación por antigüedad correspondiente al año que deba computarse en el Ejercicio 2000, para todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de todos sus Poderes, cualquiera sea el régimen estatutario, excepto el personal Docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y Magistrados del Poder Judicial.

Con relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el lapso indicado, quedan suspendidas todas las disposiciones legales que regulen el incremento del adicional por antigüedad, por sobre el porcentaje precedentemente fijado.

ARTICULO 28°: Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, a utilizar transitoriamente los recursos del "Fondo Permanente de Desarrollo Municipal" creado por el Artículo 9° de la Ley 10.712 y del "Fondo de Promoción del Desarrollo y las Inversiones Municipales" creado por el Artículo 7° de la Ley 11.661, para atender indistintamente las obligaciones emergentes de los Convenios de Préstamos 2920-AR, 830/OC-AR, 932/SF-AR y 3860-AR, los que serán reintegrados una vez que los mencionados "Fondos" cuenten con los recursos suficientes.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar recursos del Fondo creado por el Artículo 9° de la Ley 10.712, para atender o complementar proyectos y programas a financiar con los recursos previstos en la Ley 11.661 o los que resulten vinculados a las acciones previstas en el artículo 1° de la misma, en tanto no afecten la aplicación de las disponibilidades del Fondo, para la atención de las obligaciones establecidas según el Artículo 12°, primer párrafo de la Ley 10.712.

ARTICULO 29°: Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 10.189 (T.O. Decreto 4502/98) el Artículo 29° de la Ley 12.232. –

ARTICULO 30°: Manténgase la vigencia, hasta su total cumplimiento, de los Artículos 33°, 34° (texto según ley 12.293) y 35° de la Ley 12.232.

ARTICULO 31°: Destínase a la Jurisdicción Ministerio de Economía - Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia -, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000) de los recursos correspondientes a los Impuestos al Consumo de Electricidad, Adicional al Consumo de Electricidad y al Consumo de Gas, incluyendo los remanentes de ejercicios anteriores, para financiar el plan de obras públicas contenido en la presente Ley

ARTICULO 32°: Establécese que la Contaduría General de la Provincia deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31° de la presente Ley.

ARTICULO 33°: Establécese que ningún funcionario del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su jerarquía, régimen salarial e institución en la que desarrolla sus funciones, podrá percibir una remuneración mayor a la percibida por el señor Gobernador.

Los importes correspondientes a los casos que a la sanción de la presente Ley excedan el límite impuesto precedentemente, serán absorbidos por futuros incrementos salariales.

ARTICULO 34°: Establécese que los funcionarios con rango equivalente al del Personal sin estabilidad de la Ley 10.430 (T.O. 1996), al de Subsecretario de Ministerio o al de Mi-

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

nistro del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su régimen salarial e institución en la que desarrolla sus funciones, no podrán percibir una remuneración mayor que la establecida para las funciones consideradas para determinar la mencionada equivalencia.

Los importes correspondientes a los casos que a la sanción de la presente Ley excedan el límite impuesto precedentemente, serán absorbidos por futuros incrementos salariales.

ARTICULO 35°: Incorpóranse al Artículo 125° de la Ley 11.612 y sus modificatorias, el siguiente rubro:

g) Adquisición de bienes y servicios en general

ARTICULO 36°: Fíjase, para el Ejercicio Fiscal 2000, en hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) y para el Ejercicio Fiscal 2001 en hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), el porcentaje establecido por el Artículo 7° de la Ley 6021 (T.O. 1996) destinado a ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos e imprevistos.

ARTICULO 37°: Deróganse los incisos d) y g) del Artículo 9° de la Ley 6021 (T.O. 1996).

ARTICULO 38°: Fíjase en hasta el UNO POR CIENTO (1%) del costo total de una obra, el porcentaje establecido por el Artículo 8° de la Ley 6021 (T.O. 1996) destinado al pago del proyecto, dirección o inspección, incluidos honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos e imprevistos.

Asimismo, deróganse los porcentajes establecidos por los regímenes distintos o Leyes Especiales aludidas en el último párrafo del mencionado artículo 8° de la Ley 6021.

ARTICULO 39°: Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES ($ 980.000.000) o su equivalente en otras monedas con el objeto de completar el financiamiento de los gastos autorizados en la presente Ley.

Los servicios de intereses y amortización final que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de Rentas Generales de la Provincia. El Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 23.548 o el régimen legal que lo sustituya, en garantía de dicho pago.

ARTICULO 40°: Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar la aceptación de ley aplicable extranjera, prórroga de jurisdicción y renuncia a oponer defensa de no justiciabilidad en los convenios que se formalicen en el marco de la autorización de endeudamiento conferida en la presente ley.

ARTICULO 41°: Modifícanse los artículos 3° y 4° de la Ley 12.268, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3: El Teatro Argentino de La Plata regirá su funcionamiento mediante un régimen administrativo – contable descentralizado. El Poder Ejecutivo determinará las facultades que tendrán sus autoridades.
Los restantes Organismos comprendidos en la presente Ley constituirán individualmente una categoría de programa dentro del Presupuesto asignado a la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

ARTICULO 4: Los titulares de los Organismos referidos en el segundo párrafo del artículo anterior podrán:

1. Realizar contrataciones de acuerdo a la Ley de Contabilidad y en función de los montos que se les deleguen.
2. Gestionar los contratos de artistas y técnicos principales dentro del año anterior a la temporada de que se trata, conforme a la programación que, a propuesta de los distintos responsables de los mismos, eleve y haya sido aceptada por la Dirección General de Cultura y Educación.
3. Gestionar los contratos previa autorización de la Subsecretaría de Cultura, en participación con artistas y empresarios y establecer el número de localidades sin cargo que se entregarán a los coparticipantes.
4. Proponer los precios de las localidades para las funciones, los que serán aprobados por la Subsecretaría de Cultura, cuidando especialmente su difusión a precios populares

ARTICULO 42º: Establécese que al sólo efecto de cancelar los importes de los contratos artísticos de Locación de Obra y de Servicios, previo a la celebración de los mismos en el marco de la Ley 12.268, la Dirección General de Cultura y Educación deberá prever la existencia de los fondos necesarios con hasta sesenta días anteriores a la ejecución de tales contratos.

ARTICULO 43º: Establécese que los recursos del Teatro Argentino de La Plata provenientes de la venta de entradas, abonos, publicidad, folletería, programas de mano, grabaciones de audio y video, accesorios y souvenirs; alquiler de salas y de cocheras; subsidios, donaciones y cánones, serán destinados a la atención de las erogaciones propias de la actividad artístico–cultural desarrollada por dicha Institución.
La Dirección General del Teatro Argentino de La Plata tendrá a su cargo la administración de los fondos recaudados por los conceptos expresados en el párrafo anterior.
Para los restantes Organismos comprendidos en la Ley 12.268, seguirá rigiendo lo dispuesto en el Decreto - Ley 9113/78.

ARTICULO 44º: Derógase el Artículo 5º de la Ley 12.268.

ARTICULO 45º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a propuesta del Poder Judicial, a redistribuir los créditos aprobados por la presente Ley para la jurisdicción "Poder Judicial", a fin de posibilitar la incorporación al Presupuesto General de las jurisdicciones auxiliares "Administración de Justicia" y "Ministerio Público", de acuerdo a lo manifestado en la Resolución nº 3.800/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 46º: Autorízase al Poder Ejecutivo, con la previa intervención del Ministerio de Economía, a incrementar en hasta mil doscientos cuarenta (1.240) cargos con destino al Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Suprema Corte de Justicia

1 – Organismos y Dependencias de la SCBA
- a) Secretaria General y sus dependencias: 30 cargos
- b) Intendencia del Departamento Judicial La Matanza: 10 cargos
- c) Oficina de Mandamientos y Notificaciones de distintos Departamentos Judiciales: 30 cargos

2 –Fuero Penal

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

a) Organos Jurisdiccionales: 300 cargos
b) Tribunal de Casación Penal: 20 cargos

3 – Fuero y Civil y Comercial (Organos creados aún no habilitados)
a) Un Juzgado Civil y Comercial en Mar del Plata: 10 cargos
b) Dos Juzgados Civil y Comercial Zárate-Campana: 20 cargos
c) Receptoría General de Expedientes de La Matanza: 4 cargos
d) Oficina Pericial de La Matanza: 10 cargos
e) Registro Público de Comercio de Quilmes: 4 cargos

4 – Justicia de Paz Letrada
a) Juzgado de Paz de Monte Hermoso: 5 cargos
b) Juzgado de Paz de José C. Paz: 8 cargos
c) Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas: 8 cargos
d) Juzgado de Paz de Ituzaingó: 8 cargos
e) Juzgado de Paz de Ezeiza: 8 cargos
f) Secretarios: 5 cargos

5 – Fuero de Familia
Tribunal de Familia de Mar del Plata (Organo creado aún no habilitado): 16 cargos

6 – Fuero de Menores
a) Tribunal de Menores de Quilmes, sede Florencio Varela: 19 cargos
b) Tribunal de Menores de Quilmes, sede Berazategui: 19 cargos
c) Refuerzo de Planta de distintos Departamento Judiciales: 35 cargos

A) Procuración General de la SCJ
1 – Ministerio Público de la Defensa
a) Defensoría de Casación: 4 cargos
b) Defensores Generales Departamentales: 9 cargos
c) Defensorías de Primera Instancia (funcionarios y agentes): 200 cargos

2 – Ministerio Público Fiscal
a) Fiscalía de Casación: 8 cargos
b) Agentes Fiscales: 23 cargos
c) Adjuntos de Agentes Fiscales: 38 cargos
d) Instructores Judiciales: 100 cargos
e) Funcionarios y agentes: 200 cargos

3 – Asesoría de Incapaces (Ley 12.219)
Sede Florencio Varela: 5 cargos

4 – Planta Temporaria: 80 cargos

5 – Programa Sostén: 4 cargos

Déjase establecido que la distribución consignada en Planilla Anexa nº 17, aprobada por el Artículo 6º de la presente Ley, contempla la transferencia de veintitrés (23) cargos de la Policía de la Provincia al Poder Judicial como consecuencia de la competencia que en materia contravencional o de faltas se asigna al citado Poder.

ARTICULO 47º: Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (597) el número de cargos aprobado por la presente Ley con motivo de la incorporación a la jurisdicción provincial del Hospital de Moreno.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

ARTICULO 48°: Durante el Ejercicio Fiscal 2000, garantízase en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA MILLONES ($ 1.050.000.000) la distribución de la participación correspondiente a las Municipalidades en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias.

El Ministerio de Economía dispondrá mensualmente los importes a coparticipar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de Coparticipación elaboradas por los Organismos técnicos pertinentes y propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios; debiendo comunicar a éstos, en forma anticipada, los montos resultantes de Coparticipación.

ARTICULO 49°: En cumplimiento del Compromiso Federal aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, establécese que los Recursos Provinciales de Origen Nacional – Régimen de Coparticipación Federal – detallados en la Planilla Anexa 5 de la presente Ley, deberán disminuirse en hasta PESOS CIENTO DOS MILLONES ($ 102.000.000) ampliándose por igual importe la autorización conferida por el Artículo 39 de la presente Ley.

El importe referido en el párrafo anterior podrá incrementarse para cubrir las obligaciones emergentes de la garantía de coparticipación a los Municipios establecida en el Artículo 48 de la presente Ley.

El incremento autorizado por este artículo no podrá superar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES ($ 180.000.000).

ARTICULO 50°: Establécese la vigencia y aplicación de los Artículos 36°, 37° y 39° de la Ley 12.355, a partir del 1° de enero del Ejercicio 2000,

ARTICULO 51°: Establécese que el Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, dentro de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente Ley, a fin de incrementar el presupuesto de la Comisión de Investigaciones Científicas en hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000).

ARTICULO 52°: Establécese que el Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, dentro de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente Ley, a fin de destinar hasta PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) al funcionamiento de la Comisión Provincial por la Memoria.

ARTICULO 53°: Establécese que el Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, dentro de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente Ley, a fin de aportar hasta PESOS UN MILLON CIEN MIL ($ 1.100.000) al Ente Zona Franca Bahía Blanca – Coronel Rosales. El aporte de la suma indicada se realizará conforme a los requerimientos del Ente mencionado.

ARTICULO 54°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incrementar en PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) el presupuesto de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados efectuando el débito correspondiente con cargo al presupuesto aprobado para el Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 55°: Establécese que la distribución analítica correspondiente al Plan de Obras y a los Programas del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano contenidos en la presente Ley, será aprobada por la Honorable Legislatura.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEGAL
GOBERNACION

12990

ARTICULO 56°: Establécese que la implementación y ejecución de los Programas de Empleo se realizarán en forma coordinada entre la Secretaría de Trabajo y los Departamentos Ejecutivos de los Municipios.

ARTICULO 57°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de reforzar los créditos presupuestarios contemplados en la presente Ley, para las siguientes Jurisdicciones: Ministerio de Asuntos Agrarios, Secretaría de Política Ambiental y Unidad Ejecutora Estadio Ciudad de La Plata.

ARTICULO 58°: Otórgase al Poder Ejecutivo la autorización a que se refiere el último párrafo del artículo 4° de la Ley 12.234, por el Ejercicio Fiscal 1999, con relación a la totalidad del Fondo de Estabilización e Inversiones creado por el artículo 1° de la citada ley.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuere menester a los fines del presente artículo, pudiendo realizar las transferencias de créditos que resultaren necesarias, sin limitación alguna.

ARTICULO 59°: Sustitúyese el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, por el siguiente:

"**Artículo 31°:** La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento. Todo desvío en la ejecución del Presupuesto requerirá la justificación pertinente ante el Organismo Competente del Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá expedirse de conformidad al procedimiento que establezca la reglamentación. La justificación a que refiere este artículo, recaerá sobre el Funcionario que haya tenido a su cargo la responsabilidad de la ejecución presupuestaria de que se trate".

ARTICULO 60°: El artículo anterior tendrá vigencia a partir del Ejercicio Económico Financiero del año 1999.

ARTICULO 61°: La presente Ley, salvo aquellas disposiciones que tengan una fecha de vigencia especial, tendrá vigencia desde el 1° de enero del año 2000, inclusive.

ARTICULO 62°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. Agr. Eduardo Horacio Griguoli
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 1

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	10.378.717.408	6.207.175.408	4.171.542.000
GASTOS CORRIENTES	9.646.106.884	5.851.567.884	3.794.539.000
GASTOS DE CONSUMO	6.246.685.200	3.203.400.200	3.043.285.000
REMUNERACIONES	5.136.491.200	2.300.050.200	2.836.441.000
BIENES Y SERVICIOS	1.110.194.000	903.350.000	206.844.000
IMPUESTOS	0	0	0
RENTAS DE LA PROPIEDAD	379.919.200	301.979.200	77.940.000
INTERESES	379.919.200	301.979.200	77.940.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0
OTRAS PERDIDAS	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.019.492.484	2.346.178.484	673.314.000
A CLASIFICAR	10.000	10.000	0
GASTOS DE CAPITAL	732.610.524	355.607.524	377.003.000
INVERSION REAL DIRECTA	346.824.524	162.884.524	183.940.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	329.054.524	154.564.524	174.490.000
TIERRAS Y TERRENOS	17.770.000	8.320.000	9.450.000
ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.641.000	147.093.000	77.548.000
INVERSION FINANCIERA	161.135.000	45.620.000	115.515.000
APORTES DE CAPITAL	10.000	10.000	0
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	12.400.000	12.400.000	0
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	148.725.000	33.210.000	115.515.000
A CLASIFICAR	10.000	10.000	0

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES GOBERNACION

12396

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELLA MARIS
JEFA DPTO LEYES

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFIC	MINISTERIO DE ECONOMIA BLIG. DEL TESOR	MINISTERIO DE BRAS Y SERVICI PUBLICOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	6.207.175.408	662.238.000	54.979.200	198.894.000	2.140.108.684	307.943.000	230.104.000	1.023.792.524	23.867.000
GASTOS CORRIENTES	5.851.567.884	655.982.000	48.921.200	162.647.000	2.017.898.684	153.707.000	227.616.000	1.013.693.000	22.777.000
GASTOS DE CONSUMO	3.203.400.200	145.352.000	44.159.200	141.181.000	89.323.000	65.847.000	227.616.000	1.010.243.000	21.107.000
REMUNERACIONES	2.300.050.200	53.140.000	24.548.200	80.939.000		40.158.000	180.264.000	869.547.000	8.182.000
BIENES Y SERVICIOS	903.350.000	92.212.000	19.611.000	60.242.000	89.323.000	25.689.000	47.352.000	140.696.000	12.925.000
IMPUESTOS	0	0					0	0	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	301.979.200	100.000	0	20.846.000	192.173.200	84.470.000	0	3.300.000	0
INTERESES	301.979.200	100.000		20.846.000	192.173.200	84.470.000	0	3.300.000	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERR	0	0					0	0	
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBL	0	0					0	0	
OTRAS PERDIDAS	0	0					0	0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.346.178.484	510.530.000	4.762.000	620.000	1.736.402.484	3.390.000	0	150.000	1.670.000
A CLASIFICAR	10.000	0					0	0	
GASTOS DE CAPITAL	355.607.524	6.256.000	6.058.000	36.247.000	122.210.000	154.236.000	2.488.000	10.099.524	1.090.000
INVERSION REAL DIRECTA	162.884.524	756.000	3.058.000	137.000	0	133.126.000	2.488.000	10.099.524	190.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	154.564.524	756.000	2.058.000	137.000		130.426.000	2.484.000	10.099.524	190.000
TIERRAS Y TERRENOS	8.320.000	0	1.000.000			2.700.000	4.000	0	
ACTIVOS INTANGIBLES	0	0					0	0	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.093.000	5.500.000	3.000.000	8.200.000	109.810.000	16.100.000	0	0	600.000
INVERSION FINANCIERA	45.620.000	0	0	27.910.000	12.400.000	5.010.000	0	0	300.000
APORTES DE CAPITAL	10.000	0				10.000	0	0	
CONCESION DE PRESTAMOS DE COR	12.400.000	0			12.400.000		0	0	
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARG	33.210.000	0		27.910.000		5.000.000	0	0	300.000
A CLASIFICAR	10.000	0					0	0	

GOBERNACION

12390

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

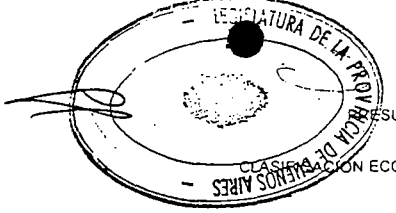

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 2 (Continuación)

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

EN PES

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	FISCALIA DE ESTADO	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS	UNTA ELECTORA	PODER JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	944.496.000	18.472.000	9.306.000	2.742.000	8.625.000	12.544.000	1.115.000	563.052.000	4.897.000
GASTOS CORRIENTES	935.365.000	18.372.000	9.236.000	2.692.000	8.545.000	12.474.000	1.105.000	558.052.000	2.485.000
GASTOS DE CONSUMO	855.118.000	18.062.000	9.236.000	2.492.000	8.545.000	12.474.000	1.105.000	549.055.000	2.485.000
REMUNERACIONES	528.408.000	10.504.000	8.036.000	1.854.000	5.525.000	9.324.000	839.000	477.702.000	1.080.000
BIENES Y SERVICIOS	326.710.000	7.558.000	1.200.000	638.000	3.020.000	3.150.000	266.000	71.353.000	1.405.000
IMPUESTOS									
RENTAS DE LA PROPIEDAD	890.000	0	0	200.000	0	0	0	0	0
INTERESES	890.000			200.000					
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS									
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES									
OTRAS PERDIDAS									
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.347.000	310.000						8.997.000	
A CLASIFICAR	10.000								
GASTOS DE CAPITAL	9.131.000	100.000	70.000	50.000	80.000	70.000	10.000	5.000.000	2.412.000
INVERSION REAL DIRECTA	5.238.000	100.000	70.000	50.000	80.000	70.000	10.000	5.000.000	2.412.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	5.194.000	100.000	70.000	50.000	80.000	70.000	10.000	2.800.000	40.000
TIERRAS Y TERRENOS	44.000							2.200.000	2.372.000
ACTIVOS INTANGIBLES									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.883.000								
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL									
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO									
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO									
A CLASIFICAR	10.000								

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION
12396
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
STELLA MARIS PASQUAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 2 BIS

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION	SECRETARIA DE TRABAJO	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMAN
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	662.238.000	65.427.000	5.209.000	5.748.000	33.880.000	154.894.000	397.080.000
GASTOS CORRIENTES	655.982.000	64.737.000	5.164.000	5.478.000	33.780.000	154.843.000	391.980.000
GASTOS DE CONSUMO	145.352.000	64.137.000	5.164.000	5.348.000	33.780.000	14.843.000	22.080.000
REMUNERACIONES	53.140.000	23.312.000	4.252.000	2.448.000	3.860.000	9.438.000	9.830.000
BIENES Y SERVICIOS	92.212.000	40.825.000	912.000	2.900.000	29.920.000	5.405.000	12.250.000
IMPUESTOS	0						
RENTAS DE LA PROPIEDAD	100.000	100.000	0	0	0	0	0
INTERESES	100.000	100.000					
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0						
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0						
OTRAS PERDIDAS	0						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.530.000	500.000		130.000		140.000.000	369.900.000
A CLASIFICAR	0						
GASTOS DE CAPITAL	6.256.000	690.000	45.000	270.000	100.000	51.000	5.100.000
INVERSION REAL DIRECTA	756.000	190.000	45.000	270.000	100.000	51.000	100.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	756.000	190.000	45.000	270.000	100.000	51.000	100.000
TIERRAS Y TERRENOS	0						
ACTIVOS INTANGIBLES	0						
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.500.000	500.000					5.000.000
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0						
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0						
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0						
A CLASIFICAR	0						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 2 BIS (Continuación)

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE JUSTICIA CRED.ESPECIFICOS	TOTAL MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE SEGURIDAD CRED.ESPECIFICOS	POLICIA
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	230.104.000	225.147.000	4.957.000	1.023.792.524	20.293.000	1.003.499.524
GASTOS CORRIENTES	227.616.000	222.759.000	4.857.000	1.013.693.000	18.393.000	995.300.000
GASTOS DE CONSUMO	227.616.000	222.759.000	4.857.000	1.010.243.000	18.243.000	992.000.000
REMUNERACIONES	180.264.000	176.811.000	3.453.000	869.547.000	11.547.000	858.000.000
BIENES Y SERVICIOS	47.352.000	45.948.000	1.404.000	140.696.000	6.696.000	134.000.000
IMPUESTOS	0			0		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	3.300.000	0	3.300.000
INTERESES	0			3.300.000		3.300.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0			0		
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0			0		
OTRAS PERDIDAS	0			0		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			150.000	150.000	
A CLASIFICAR	0			0		
GASTOS DE CAPITAL	2.488.000	2.388.000	100.000	10.099.524	1.900.000	8.199.524
INVERSION REAL DIRECTA	2.488.000	2.388.000	100.000	10.099.524	1.900.000	8.199.524
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.484.000	2.384.000	100.000	10.099.524	1.900.000	8.199.524
TIERRAS Y TERRENOS	4.000	4.000		0		
ACTIVOS INTANGIBLES	0			0		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			0		
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0			0		
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZ	0			0		
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZ	0			0		
A CLASIFICAR	0			0		

GOBERNACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASQUAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 3

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARI PROVINCIAL	O.C.E.B.A.	ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSES	S.P.A.R.
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	4.171.542.000	73.009.000	192.770.000	159.162.000	44.876.000	18.625.000	1.620.000	37.886.000
GASTOS CORRIENTES	3.794.539.000	72.869.000	115.680.000	39.407.000	44.876.000	18.325.000	1.520.000	7.093.000
GASTOS DE CONSUMO	3.043.285.000	56.869.000	75.700.000	17.217.000	44.876.000	3.825.000	1.520.000	2.023.000
REMUNERACIONES	2.836.441.000	37.588.000	34.900.000	5.748.000	27.750.000	3.263.000	361.000	1.708.000
BIENES Y SERVICIOS	206.844.000	19.281.000	40.800.000	11.469.000	17.126.000	562.000	1.159.000	315.000
IMPUESTOS	0							
RENTAS DE LA PROPIEDAD	77.940.000	0	39.980.000	21.690.000	0	0	0	5.070.000
INTERESES	77.940.000		39.980.000	21.690.000				5.070.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0							
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0							
OTRAS PERDIDAS	0							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.314.000	16.000.000		500.000		14.500.000		
A CLASIFICAR	0							
GASTOS DE CAPITAL	377.003.000	140.000	77.090.000	119.755.000	0	300.000	100.000	30.793.000
INVERSION REAL DIRECTA	183.940.000	100.000	63.390.000	3.825.000	0	300.000	100.000	30.658.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	174.490.000	100.000	62.390.000	3.125.000		150.000	100.000	30.658.000
TIERRAS Y TERRENOS	9.450.000		1.000.000	700.000		150.000		
ACTIVOS INTANGIBLES	0							
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.548.000	40.000	13.700.000	500.000				50.000
INVERSION FINANCIERA	115.515.000	0	0	115.430.000	0	0	0	85.000
APORTES DE CAPITAL	0							
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZ	0							
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZ	115.515.000			115.430.000				85.000
A CLASIFICAR	0							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS PASCUAL

GOBERNACION

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	UNI.REC	PATRONATO DE LIBERADOS	I.D.E.B.	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	ENTE ADMINIST. ASTILLERO RIO SANTIAGO	COR.FO. RIO — COLORADO	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	61.447.000	2.060.000	10.353.000	1.613.000	39.081.000	6.236.000	3.510.010.000	12.794.000
GASTOS CORRIENTES	4.766.000	2.000.000	10.205.000	1.603.000	33.690.000	6.216.000	3.423.510.000	12.779.000
GASTOS DE CONSUMO	1.956.000	1.900.000	7.705.000	1.603.000	32.780.000	5.916.000	2.781.166.000	8.229.000
REMUNERACIONES	1.685.000	1.200.000	295.000	542.000	29.280.000	3.616.000	2.681.566.000	6.939.000
BIENES Y SERVICIOS	271.000	700.000	7.410.000	1.061.000	3.500.000	2.300.000	99.600.000	1.290.000
IMPUESTOS								
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.710.000	0	0	0	910.000	300.000	7.280.000	0
INTERESES	2.710.000				910.000	300.000	7.280.000	
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS								
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES								
OTRAS PERDIDAS								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000	100.000	2.500.000				635.064.000	4.550.000
A CLASIFICAR								
GASTOS DE CAPITAL	56.681.000	60.000	148.000	10.000	5.391.000	20.000	86.500.000	15.000
INVERSION REAL DIRECTA	56.581.000	10.000	40.000	10.000	5.391.000	20.000	23.500.000	15.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	50.981.000	10.000	40.000	10.000	5.391.000	20.000	21.500.000	15.000
TIERRAS Y TERRENOS	5.600.000						2.000.000	
ACTIVOS INTANGIBLES								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000	50.000	108.000				63.000.000	
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL								
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO								
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO								
A CLASIFICAR								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 4

TOTAL DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL RECURSOS	9.218.737.908	8.781.019.240	437.718.668
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	5.262.987.908	5.040.769.240	222.218.668
101 - INGRESOS TRIBUTARIOS	4.578.800.000	4.578.800.000	0
1011 - SOBRE EL PATRIMONIO	1.716.000.000	1.716.000.000	
1016 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	2.862.450.000	2.862.450.000	0
1019 - OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	350.000	350.000	0
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	144.321.500	115.449.500	28.872.000
104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	43.647.000	42.027.000	1.620.000
105 - INGRESOS DE OPERACION	71.703.000	25.700.000	46.003.000
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.609.000	22.458.000	151.000
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.667.229	165.872.216	73.795.013
108 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	32.000.000	32.000.000	0
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.059.179	5.939.524	33.119.655
113 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	91.181.000	52.523.000	38.658.000
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	3.955.750.000	3.740.250.000	215.500.000
901 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	2.439.000.000	2.439.000.000	
902 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	85.000.000		85.000.000
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	1.431.750.000	1.301.250.000	130.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

12369

...E PUESTO ...RAL EJERCICIO 2000

CA... DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA Nº 5

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	
TOTAL RECURSOS	8.781.019.240	2.704.911.173	1.138.992.620	620.859.590	945.058.963	6.076.108.067
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	5.040.769.240	1.200.106.573	745.338.020	39.859.590	414.908.963	3.840.662.667
101 - INGRESOS TRIBUTARIOS	4.578.800.000	949.980.280	699.781.980	39.553.000	210.645.300	3.628.819.720
1011 - SOBRE EL PATRIMONIO	1.716.000.000	311.818.360	271.620.060	39.553.000	645.300	1.404.181.640
101101 - INMOBILIARIO	645.300.000	111.249.720	104.151.420	6.453.000	645.300	534.050.280
101120 - AUTOMOTORES	447.600.000	72.242.640	72.242.540			375.357.360
101130 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE VIALIDAD	18.100.000	18.100.000		18.100.000		0
101131 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	15.000.000	15.000.000		15.000.000		0
101148 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS	590.000.000	95.226.000	95.226.000			494.774.000
1016 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	2.862.450.000	637.811.920	428.161.920	0	209.650.000	2.224.638.080
101610 - INGRESOS BRUTOS	2.245.200.000	362.375.280	362.375.280			1.882.824.720
101620 - SELLOS	407.600.000	65.786.640	65.786.640			341.813.360
101630 - IMPUESTO AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	100.000.000	100.000.000			100.000.000	0
101640 - IMPUESTO ADICIONAL AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	54.000.000	54.000.000			54.000.000	0
101550 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS	55.650.000	55.650.000			55.650.000	0
101666 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS		0	0			0
1019 - OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	350.000	350.000	0	0	350.000	0
101901 -LEY 11.678 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	350.000	350.000			350.000	0
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	115.449.500	73.638.500	29.000	29.000	73.580.500	41.811.000
1022 - DERECHOS	47.695.000	47.695.000	0	0	47.695.000	0
102208 - LEY 11748-ARANCELES -ARTICULO 8º INC. 4	145.000	145.000			145.000	0
102209 - DE INSCRIPCION	50.000	50.000			50.000	0
102250 - LEY 10827-POLICIA TASA POR SERV. ADM.	4.000.000	4.000.000			4.000.000	0
102260 - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	41.800.000	41.800.000			41.800.000	0
102270 - LEY 11.459 HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	850.000	850.000			850.000	0
102280 - LEY 11.720 ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES	850.000	850.000			850.000	0
1025 - ALQUILERES	12.000	12.000			12.000	0
1026 - MULTAS	3.610.000	3.469.000	29.000	29.000	3.411.000	141.000
102601 - LEY 10149-MULTAS SUBSEC. DE TRABAJO	3.070.000	3.070.000			3.070.000	0
102602 - LEY 8197 - ART. 4to. - MULTAS	245.000	245.000			245.000	0
102604 - OTRAS	2.000	2.000			2.000	0
102605 - MULTAS - LEY 11.748	145.000	145.000	29.000	29.000	87.000	0
102607 - LEY 11.459	110.000	0				110.000
102608 - LEY 11.720	30.000	0				30.000
102609 - LEY 11.929	1.000	0				1.000
102610 - ART. 93º LEY 11430 Y MODIFICATORIA S	7.000	7.000			7.000	0
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	64.132.500	22.462.500	0	0	22.462.500	41.670.000
102901 - DECRET LEY 9667/78 - LICEO POLICIAL	400.000	400.000			400.000	0
102902 - DECRETO LEY 10339 - FONDO CO. CABALLERIA	1.000	1.000			1.000	0
102904 - DECRETO LEY 10061/83 - FONDO PROV. DE BOSQUES	200.000	200.000			200.000	0
102905 - DECRETO LEY 8404/85 - FONDO AGRARIO PROVINCIAL	2.550.000	2.550.000			2.550.000	0
102906 - LEY 10547 - FONDO INDUSTRIAL	100	100			100	0
102907 - LEY 10069 - FONDO ELECTRICIDAD RURAL - M. A. A.	100	100			100	0
102908 - LEY 10899 - FONDO DE PROT. DE LA SALUD HUMANA	800.000	800.000			800.000	0
102909 - LEY 5254 - DIRECCION DE TURISMO	390.300	390.300			390.300	0
102910 - LEY 10907- FONDO PCIAL. DE PARQUES Y MON.NAT.	100	100			100	0
102911 - LEY 11354 - FONDO PROMOCION EXPORTACIONES	100	100			100	0
102912 - LEY 11123 - FONDO PCIAL. SANITARIO DE CARNE	1.210.000	1.210.000			1.210.000	0
102913 - LEY 11477 - FONDO PCIAL. DE PESCA Y ACUICULTURA	1.239.800	1.239.800			1.239.800	0

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	
102914 - LEY 6705 - SERV. DE CORAZON, PULMON, RI	5.000.000	5.000.000			5.000.000	0
102915 - DECRETO LEY 8790/77 - BANCO DE DROGAS	1.000	1.000			1.000	0
102916 - LEY 10821 - PATRONATO DE EXTERNADOS	1.000	1.000			1.000	0
102917 - LEY 11149 - FONDO PARA ATENCION HIV	1.000	1.000			1.000	0
102918 - LEY 10785 - FONDO LUCHA CONTRA LA DRO	1.000	1.000			1.000	0
102919 - LEY 10857 - FONDO PCIAL. DE OBRAS HIDRA	800.000	800.000			800.000	0
102920 - PRODUCIDO LEY 10329 Y OTRAS - REGULAR	104.000	104.000			104.000	0
102921 - LEY 11557 - FONDO TERMINAL OMNIBUS M.	300.000	300.000			300.000	0
102926 - OTROS	42.463.000	793.000			793.000	41.670.000
102927 - SERVICIO PENITENCIARIO - TRABAJOS PENI	1.637.000	1.637.000			1.637.000	0
102928 - TESORERIA GENERAL - AÑOS ANTERIORES						0
102930 - LEY 11430 - CODIGO DE TRANSITO	1.750.000	1.750.000			1.750.000	0
102933 - LEY 11126 - FONDO PCIAL. DEL TRANSPORT	200.000	200.000			200.000	0
102934 - CONTROL Y VERIF. AUT. DEC.3207/94	4.983.000	4.983.000			4.983.000	0
102936 - VERIFICACION TECNICA VEHICULAR DEC.14	100.000	100.000			100.000	0
102939 - VENTA DE PLIEGOS		0			0	0
104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	42.027.000	41.827.000	0	0	41.827.000	200.000
1042 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PU	42.027.000	41.827.000	0	0	41.827.000	200.000
10421 - RECUPERCION DE COSTOS HOSPITALARI	41.427.000	41.427.000			41.427.000	0
10425 - PRODUCIDO BOLETIN OFICIAL	400.000	400.000			400.000	0
10427 - PRODUCIDO EXPLOTACIONES DEL ESTAD	200.000	0				200.000
105 - INGRESOS DE OPERACION	25.700.000	25.700.000	0	0	25.700.000	0
1052 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	25.700.000	25.700.000	0	0	25.700.000	0
105202 - OTROS	25.700.000	25.700.000			25.700.000	0
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.458.000	16.338.000	0	0	16.338.000	6.120.000
1061 - INTERESES POR PRESTAMOS	16.004.000	16.004.000	0	0	16.004.000	0
106110 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS	16.004.000	16.004.000			16.004.000	0
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	6.334.000	334.000	0	0	334.000	6.000.000
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	6.334.000	334.000			334.000	6.000.000
1065 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	120.000	0				120.000
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.872.216	85.463.269	45.527.040	277.590	39.658.639	80.408.947
1075 -DE GOB. Y ENTID. MUNIC.	0	0	0	0	0	0
107501 - OTRAS	0	0				0
1077 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMP. PUBLICAS NACIONALE	875.000	875.000	0	0	875.000	0
107704 - OTRAS	875.000	875.000			875.000	0
1078 - DEL GOBIERNO PCIAL.	164.997.216	84.588.269	45.527.040	277.590	38.783.639	80.408.947
107829 - QUINIELA	0	0				0
107831 - BINGO	25.596.189	22.396.665	15.997.618		6.399.047	3.199.524
107832 - CASINOS	72.326.466	28.680.862	28.680.862			43.645.604
107833 - QUINI - 6	18.712.311	9.013.706			9.013.706	9.698.605
107834 - CLUB KENO	618.563	119.299			119.299	499.264
107835 - LOTO	37.404.847	20.744.257			20.744.257	16.660.590
107836 - TA-TE-TI	65.358	65.358			65.358	0
107837 - SUBITO	196.320	196.320			196.320	0
107838 - CHACO-TRACK	0	0				0
107839 - CORAZONADA CHAQUEÑA	0	0				0
107840 - TELEKINO	2.103.780	2.103.780			2.103.780	0
107842 - LOTERIA	1.387.951	277.590		277.590	0	1.110.361
107843 - HIPODROMOS	3.314.700	139.200	139.200			3.175.500
107844 - T. V. BINGO	851.232	851.232	709.360		141.872	0
107845 - PRO - DE	499	0			0	499
107848 - HIPODROMO LA PLATA -INTERVENCION	2.419.000	0			0	2.419.000

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA Nº 5 (Continuación - 2 -)

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	OTROS	
108 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	32.000.000					32.000.000
1085 - VENTA DE OTROS BIENES	32.000.000					32.000.000
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.939.524	5.939.524	0	0	5.939.524	0
1097 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMPRESAS PUBLICAS NAC	2.740.000	2.740.000	0	0	2.740.000	0
109703 - F.E.D.E.I.	1.630.000	1.630.000			1.630.000	0
109704 - OTRAS	1.110.000	1.110.000			1.110.000	0
1098 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	3.199.524	3.199.524	0	0	3.199.524	0
109810 - BINGO	3.199.524	3.199.524			3.199.524	0
109812 - TA-TE-TI	0	0			0	0
113 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	52.523.000	1.220.000	0	0	1.220.000	51.303.000
1131 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	220.000	220.000	0	0	220.000	0
113102 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS	220.000	220.000			220.000	0
1136 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	44.000.000	1.000.000			1.000.000	43.000.000
1139 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE	8.303.000	0	0	0	0	8.303.000
113901 - COMPLEJO PUNTA MOGOTES	330.000	0				330.000
113902 - C.E.A.M.S.E. -DECRETO Nº 150/82	7.973.000	0				7.973.000
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	3.740.250.000	1.504.804.600	393.654.600	581.000.000	530.150.000	2.235.445.400
901 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	2.439.000.000	393.654.600	393.654.600	0	0	2.045.345.400
901010 - DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	2.412.000.000	389.296.800	389.296.800			2.022.703.200
901010 - LEY 24977 -MONOTRIBUTO	27.000.000	4.357.800	4.357.800			22.642.200
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	1.301.250.000	1.111.150.000	0	581.000.000	530.150.000	190.100.000
903001 - FONDO EDUCATIVO - LEY 23906 ART. 3 Y 4	0	0		0		0
903002 - LEY 23966 ART. 19 INC. b)	9.000.000	0				9.000.000
903003 - LEY 24049 PROGRAMAS SOCIALES	44.600.000	44.600.000			44.600.000	0
903004 - LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFE	370.000.000	370.000.000		370.000.000		0
903006 - LEY 23.427 ART. 6° COOPERATIVAS	2.250.000	2.250.000			2.250.000	0
903007 - FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	2.300.000	2.300.000			2.300.000	
903009 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS LEY 24621 ART.	650.000.000	650.000.000		170.000.000	480.000.000	0
903010 - LEY 24049 - SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSF	41.000.000	41.000.000		41.000.000		0
903012 - SUBSIDIO DE GAS AL SUR DEL RIO COLORAD	1.000.000	1.000.000			1.000.000	
903013 - LEY 24.699 ART 4to.	85.000.000	0				85.000.000
903014 - LEY 24.699 ART 5to.	96.100.000	0				96.100.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
STELLA MARIS
JEFA
GOBERNACION

PRESUPUESTO G. ERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 6

DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRAL.	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJEC ROG. FERROVIARI PROVINCIAL	O.C.E.B.A	ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSES	S.P.A.R
TOTAL RECURSOS	437.718.668	6.191.401	87.055.000	162.364.000	31.453.000	18.625.000	1.620.000	7.116.000
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	222.218.668	6.191.401	2.055.000	31.864.000	31.453.000	18.625.000	1.620.000	7.116.000
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.872.000	1.000	2.055.000	160.000	0	18.562.000	0	36.000
1022 - DERECHOS	7.062.000	0	0	0	0	4.062.000	0	0
102240 - CANON DE RIEGO	3.000.000							
102290 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE	4.062.000					4.062.000		
1026 - MULTAS	8.000	1.000	2.000	0	0	0	0	0
102603 - DECRETO LEY 10.067/83 ART.81 Y 82 C	1.000	1.000						
102610 - ART. 93° LEY 11430 Y MODIFICATORIA	5.000		2.000					
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	21.804.000	0	2.053.000	160.000	0	14.500.000	0	36.000
102903 - HERENCIAS VACANTES	450.000							
102922 - DECRETO LEY 8.672/70 PATRONATO D	75.000							
102923 - DECRETO LEY 9113/78	150.000							
102924 - LEY 11.321 FONDO DE EDUCACION Y	0							
102926 - OTROS	4.879.000		1.353.000	160.000				36.000
102931 - LEY 11430 - CODIGO DE TRANSITO	1.750.000		700.000					
102938 - LEY 11769 - ARTICULO 44° FONDO PCI	14.500.000					14.500.000		
104 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINIST.PUBLICA	1.620.000	0	0	0	0	0	1.620.000	0
104260 - OTROS	1.620.000						1.620.000	
105 - INGRESOS DE OPERACION	46.003.000	0	0	0	31.453.000	0	0	0
1051 - VENTA BRUTA DE BIENES	14.550.000	0	0	0	0	0	0	0
105101 - PRODUCIDO ASTILLEROS	14.550.000							
1052 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	31.453.000	0	0	0	31.453.000	0	0	0
105201 - VENTA DE PASAJES	31.453.000				31.453.000			
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	151.000	0	0	26.000	0	63.000	0	0
1061 - INTERESES POR PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0
106110 - INTERESES POR PRESTAMOS INTER	0							
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	151.000	0	0	26.000	0	63.000	0	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERN	151.000			26.000		63.000		
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.795.013	6.190.401	0	0	0	0	0	0
1071 - DE UNIDADES FAMILIARES	0							
1077 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMP. PUBLICAS NACIO	2.790.000	0	0	0	0	0	0	0
107701 - TESORO NACIONAL	2.790.000							
107704 - OTRAS	0							
1078 - DEL GOBIERNO PCIAL.	71.005.013	6.190.401	0	0	0	0	0	0
107829 - QUINIELA	46.995.890							
107831 - BINGO	16.918.722							
107832 - CASINOS	900.000							
107833 - QUINI - 6	2.980.237	2.980.237						
107834 - CLUB KENO	629.597	629.597						
107835 - LOTO	2.580.567	2.580.567						
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.119.655	0	0	0	0	0	0	100.000
1097 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMPRESAS PUBLICA	28.310.000	0	0	0	0	0	0	100.000
109701 - TESORO NACIONAL	28.210.000							
109704 - OTRAS	100.000							100.000
1098 - DEL GOBIERNO PCIAL.	6.809.655	0	0	0	0	0	0	0
109809 - CASH	309.655							
109810 - BINGO	2.278.418							
109811 - CASINOS	4.221.582							
113 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	38.658.000	0	0	31.678.000	0	0	0	6.980.000
1131 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	33.758.000	0	0	26.778.000	0	0	0	6.980.000
113101 - REEMBOLSO PRESTAMO FO.NA.VI.	11.000.000			11.000.000				
113102 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAM	22.758.000			15.778.000				6.980.000
1136 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	4.900.000			4.900.000				
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	215.500.000	0	85.000.000	130.500.000	0	0	0	0
902 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	85.000.000		85.000.000					
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	130.500.000	0	0	130.500.000	0	0	0	0
903008 - LEY 23.966 RECURSOS FO.NA.VI.	130.500.000			130.500.000				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASQUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

12396

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA MARIS PASCUAL
JEFA DE DIVISION
GOBERNACION

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 6 Bis

CALCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	UNI REC	PATRONATO DE LIBERADOS	I.D.E.B.	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	ENTE ADMINIST. ASTILLERO RIO SANTIAGO	COR FO RIO COLORADO	DIRECCION GRAL DE CULTURA Y EDUCACION	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
TOTAL RECURSOS	387.000	75.000	0	275.000	14.550.000	4.700.000	103.307.267	0
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	387.000	75.000	0	275.000	14.550.000	4.700.000	103.307.267	0
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	325.000	75.000	0	275.000	0	4.700.000	2.683.000	0
1022 - DERECHOS	0	0	0	0	0	3.000.000	0	0
102240 - CANON DE RIEGO						3.000.000		
102290 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA								
1026 - MULTAS	0	0	0	0	0	0	3.000	0
102603 - DECRETO LEY 10.067/83 ART.81 Y 82 CONSEJO PCIAL. DEL MENOR								
102604 - OTRAS							3.000	
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	325.000	75.000	0	275.000	0	1.700.000	2.680.000	0
102903 - HERENCIAS VACANTES							450.000	
102922 - DECRETO LEY 8.672/70 PATRONATO DE LIBERADOS		75.000						
102923 - DECRETO LEY 9113/78							150.000	
102924 - LEY 11.321 FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION								
102926 - OTROS	325.000			275.000		1.700.000	1.030.000	
102930 - LEY 11430 - CODIGO DE TRANSITO							1.050.000	
102931 - LEY 11769 - ARTICULO 44° FONDO PCIAL.DE COMP.								
	0	0	0	0	0	0	0	0
105 - INGRESOS DE OPERACION	0	0	0	0	14.550.000	0	0	0
1051 - VENTA BRUTA DE BIENES	0	0	0	0	14.550.000	0	0	0
105101 - PRODUCIDO ASTILLEROS					14.550.000			
1052 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	0	0	0	0	0	0	0	0
105201 - VENTA DE PASAJES								
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	62.000	0	0	0	0	0	0	0
1061 - INTERESES POR PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0
106110 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS								
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	62.000	0	0	0	0	0	0	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNO	62.000							
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	67.604.612	0
1071 - DE UNIDADES FAMILIARES								
1077 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMP. PUBLICAS NACION	0	0	0	0	0	0	2.790.000	0
107701 - TESORO NACIONAL							2.790.000	
107704 - OTRAS								
1078 - DEL GOBIERNO PCIAL	0	0	0	0	0	0	64.814.612	0
107829 - QUINIELA							46.995.890	
107831 - BINGO							16.918.722	
107832 - CASINOS							900.000	
107833 - QUINI - 6								
107834 - CLUB KENO								
107835 - LOTO								
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	33.019.655	0
1097 - DEL GOBIERNO NAC. Y EMPRESAS PUBLICAS	0	0	0	0	0	0	26.210.000	0
109701 - TESORO NACIONAL							26.210.000	
109704 - OTRAS								
1098 - DEL GOBIERNO PCIAL.	0	0	0	0	0	0	6.809.655	0
109809 - CASH							309.655	
109810 - BINGO							2.278.418	
109811 - CASINOS							4.221.582	
113 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0	0	0
1131 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0
113101 - REEMBOLSO PRESTAMO FO.NA.VI.								
113102 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS								
1135 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES								
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0
902 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL								
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
903008 - LEY 23.966 RECURSOS FO.NA.VI.								

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 7

CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- CUENTA CORRIENTE			
1 1 INGRESOS CORRIENTES	9.056.497.729	8.690.556.716	365.941.013
1 1 1 INGRESOS TRIBUTARIOS	8.534.550.000	8.319.050.000	215.500.000
1 1 1 1 DE ORIGEN PROVINCIAL	4.578.800.000	4.578.800.000	0
1 1 1 2 DE JURISDICCION NACIONAL	3.955.750.000	3.740.250.000	215.500.000
1 1 2 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0		
1 1 3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	144.321.500	115.449.500	28.872.000
1 1 3 1 DE ORIGEN PROVINCIAL	144.321.500	115.449.500	28.872.000
1 1 3 2 DE JURISDICCION NACIONAL	0		
1 1 4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			
ADMINISTRACION PUBLICA	43.647.000	42.027.000	1.620.000
1 1 5 INGRESOS DE OPERACION	71.703.000	25.700.000	46.003.000
1 1 6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	22.609.000	22.458.000	151.000
1 1 7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.667.229	165.872.216	73.795.013
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.056.497.729	8.690.556.716	365.941.013
2 1 GASTOS CORRIENTES	9.646.106.884	5.851.567.884	3.794.539.000
2 1 2 GASTOS DE CONSUMO	6.246.685.200	3.203.400.200	3.043.285.000
2 1 3 RENTAS DE LA PROPIEDAD	379.919.200	301.979.200	77.940.000
2 1 4 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0		
2 1 5 OTRAS PERDIDAS	0	0	0
2 1 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.019.492.484	2.346.178.484	673.314.000
2 1 7 A CLASIFICAR	10.000	10.000	0
II- TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	9.646.106.884	5.851.567.884	3.794.539.000
III - RESULTADO ECONOM.:(+)ahorro(-)desahorro	-589.609.155	2.838.988.832	-3.428.597.987
- CUENTA DE CAPITAL			
1 2 RECURSOS DE CAPITAL	162.240.179	90.462.524	71.777.655
1 2 1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	32.000.000	32.000.000	0
1 2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.059.179	5.939.524	33.119.655
1 2 3 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	91.181.000	52.523.000	38.658.000
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	162.240.179	90.462.524	71.777.655
2 2 GASTOS DE CAPITAL	732.610.524	355.607.524	377.003.000
2 2 1 INVERSION REAL DIRECTA	348.824.524	162.884.524	183.940.000
2 2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.641.000	147.093.000	77.548.000
2 2 3 INVERSION FINANCIERA	161.135.000	45.620.000	115.515.000
2 2 7 A CLASIFICAR	10.000	10.000	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	732.610.524	355.607.524	377.003.000
1 5 0 1 CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. CORRIENTES	3.622.350.009	68.770.300	3.553.579.709
1 5 0 2 CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. DE CAPITAL	252.195.345	155.307.000	96.888.345
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	3.874.545.354	224.077.300	3.650.468.054
9 1 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. CORRIENTES	3.622.350.009	3.596.031.287	26.318.722
9 2 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. DE CAPITAL	252.195.345	243.695.345	8.500.000
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	3.874.545.354	3.839.726.632	34.818.722
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	1.159.979.500	1.041.805.500	118.174.000
- CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
1 3 FUENTES FINANCIERAS	1.399.550.000	1.254.816.000	144.734.000
1 3 1 DISMINUCION DE LA INFERSION FINANCIERA	117.650.000	114.522.000	3.128.000
1 3 2 ENDEUDAM. PUBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.281.900.000	1.140.294.000	141.606.000
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.399.550.000	1.254.816.000	144.734.000
1 5 0 3 CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	14.926.000	8.266.000	6.660.000
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	14.926.000	8.266.000	6.660.000
2 3 APLICACIONES FINANCIERAS	239.570.500	206.350.500	33.220.000
2 3 1 INVERSION FINANCIERA	0	0	0
2 3 2 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	239.570.500	206.350.500	33.220.000
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	239.570.500	206.350.500	33.220.000
9 3 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES FINANCIERAS	14.926.000	14.926.000	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	14.926.000	14.926.000	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO (VIII - IX - X + XI + XII)	0	0	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DIPUTADOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 8

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

TOTAL DE FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS	1.399.550.000	1.254.816.000	144.734.000
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	117.650.000	114.522.000	3.128.000
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	117.650.000	114.522.000	3.128.000
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.281.900.000	1.140.294.000	141.606.000
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	32.000.000	32.000.000	0
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	980.000.000	980.000.000	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	1.000.000	1.000.000	0
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	268.900.000	127.294.000	141.606.000
APLICACIONES FINANCIERAS	239.570.500	206.350.500	33.220.000
INVERSION FINANCIERA	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0	0	0
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	239.570.500	206.350.500	33.220.000
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0	0	0
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	60.000.000	60.000.000	0
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	104.343.100	104.343.100	0
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.130.000	1.130.000	0
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	74.097.400	40.877.400	33.220.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

17990

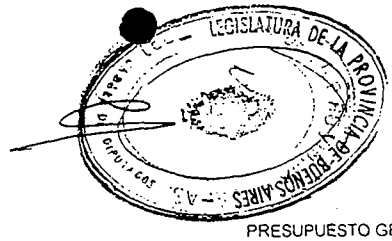

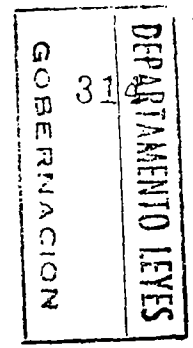

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLAN

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MIN PRO
FUENTES FINANCIERAS	1.254.816.000	0	0	71.260.000	1.084.900.000	97.456.000	0	0	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	114.522.000	0	0	0	55.000.000	58.322.000	0	0	
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	114.522.000	0			55.000.000	58.322.000	0	0	
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASI	1.140.294.000	0	0	71.260.000	1.029.900.000	39.134.000	0	0	
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	32.000.000	0			32.000.000		0	0	
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	980.000.000	0			980.000.000		0	0	
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	1.000.000				1.000.000				
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	127.294.000	0		71.260.000	16.900.000	39.134.000	0	0	
APLICACIONES FINANCIERAS	206.350.500	1.130.000	0	15.991.000	166.549.500	5.350.000	0	13.550.000	
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0	0					0	0	
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PA	206.350.500	1.130.000	0	15.991.000	166.549.500	5.350.000	0	13.550.000	
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0	0					0	0	
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0	0					0	0	
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	60.000.000	0			60.000.000		0	0	
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0					0	0	
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	104.343.100	0			104.343.100		0	0	
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.130.000	1.130.000					0	0	
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	40.877.400	0		15.991.000	2.206.400	5.350.000	0	13.550.000	

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

STELLA MARIS MARTINEZ
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 9 (Continuación)

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PE

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	FISCALIA DE ESTADO	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	TRIBUNAL DE CUENTAS	JUNTA ELECTORAL	PODER JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATU
FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS									
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASI	0	0	0	0	0	0	0	0	
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO									
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO									
OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO									
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO									
APLICACIONES FINANCIERAS	3.780.000	0	0	0	0	0	0	0	
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PA	3.780.000	0	0	0	0	0	0	0	
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO									
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO									
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS									
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO									
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO									
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.780.000								

STELLA ...
JEFA DEPTO. LEYES
GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

12396

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 9 BIS

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESO

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION	SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO	SECRETARIA DE COOP.Y RELAC. ECON. INTERNAC	SECRETARIA DE DEPORTES	CONSEJO PCIAL. D LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMA
...TES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	
...INUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	
...SMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0								
...EUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	
...LOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0								
...LOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0								
...LOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0								
...TENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0								
...ACIONES FINANCIERAS	1.130.000	1.130.000	0	0	0	0	0	0	
...RSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0	0	
...ELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0								
...RTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.130.000	1.130.000	0	0	0	0	0	0	
...ORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0								
...ORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0								
...ORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0								
...MINUCION DE OTROS PASIVOS	0								
...ORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0								
...ORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.130.000	1.130.000							
...ORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0								

STELLA MARIS
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 9 BIS

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA	SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	MINISTERIO DE JUSTICIA CRED.ESPECIFICOS	TOTAL MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE SEGURIDAD CRED.ESPECIFICOS	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CRED.ESPECIFICOS
UENTES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
ISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0			0		
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0			0		
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0			0		
OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO						
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0			0		
PLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	13.550.000	0	0
VERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0			0		
MORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	13.550.000	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0			0		
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0			0		
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0			0		
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0			0		
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0			0		
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0			0		
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0			13.550.000		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE ~~LOS ORG~~ANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	O.C.E.B.A.	ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSES
UENTES FINANCIERAS	144.734.000	0	12.900.000	17.328.000	0	0	0
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	3.128.000	0	0	3.128.000	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.128.000			3.128.000			
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	141.606.000	0	12.900.000	14.200.000	0	0	0
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0						
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0						
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0						
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	141.606.000		12.900.000	14.200.000			
PLICACIONES FINANCIERAS	33.220.000	0	2.020.000	20.530.000	0	0	0
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO	0						
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	33.220.000	0	2.020.000	20.530.000	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0						
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	0						
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0						
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0						
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0						
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	0						
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	33.220.000		2.020.000	20.530.000			

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 10 (C

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	UNI.REC	PATRONATO DE LIBERADOS	I.D.E.B.	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	ENTE ADMINIST. ASTILLERO RIO SANTIAGO	COR.FO. RIO COLORADO	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
ENTES FINANCIERAS	33.960.000	0	0	0	0	0	49.889.000
SMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
NDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	33.960.000	0	0	0	0	0	49.889.000
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO							
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO							
OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO							
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	33.960.000						49.889.000
LICACIONES FINANCIERAS	2.900.000	0	0	0	760.000	1.340.000	3.760.000
VERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0	0
ADELANTO A PROVEED. Y CONTRAT. A CORTO PLAZO							
MORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	2.900.000	0	0	0	760.000	1.340.000	3.760.000
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO							
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO							
AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO							
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS							
AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO							
AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO							
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	2.900.000				760.000	1.340.000	3.760.000

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 11

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	36.000.000	0	36.000.000	
RECURSOS AFECTADOS				
OTROS	36.000.000		36.000.000	
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	46.343.300	32.435.000	0	13.908.
RECURSOS AFECTADOS	6.645.300			6.645
OTROS	39.698.000	32.435.000		7.263
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	150.000.000	0	150.000.000	
RECURSOS AFECTADOS	150.000.000		150.000.000	
OTROS	0			
TOTAL CONTRIBUCIONES	232.343.300	32.435.000	186.000.000	13.90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION						
NIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	
ECURSOS AFECTADOS							
TROS	0						
BLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	
ECURSOS AFECTADOS	0						
TROS	0						
OTAL	0	0	0	0	0	0	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	O.C.E.B.A.	ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERE
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	3.617.018.332	66.817.599	94.835.000	0	13.423.000	0	
RECURSOS AFECTADOS	625.859.590	29.000	28.553.000	0	0	0	
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	6.453.000		6.453.000				
FO.PRO.VI.	18.100.000		18.100.000				
FONDO EDUCATIVO LEY 23.906 ART. 3° Y ART. 4°	0						
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	370.000.000						
LEY 24.049 - SERV. EDUCAT. TRANSFERIDOS: INST. SUPERIORES	41.000.000						
IMPUESTO A LAS GANANCIAS LEY 24.621 ART. 1° INC. b)	170.000.000						
CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	15.000.000						
20% PRODUCIDO LOTERIA	277.590						
CUMPLIMIENTO LEY 10.448	1.000.000						
MULTAS - LEY 11.748	29.000	29.000					
LEY 11.376 Y OTRAS	4.000.000		4.000.000				
OTROS	2.991.158.742	66.788.599	66.282.000		13.423.000		
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5.291.000	0	0	0	0	0	
RECURSOS AFECTADOS	0						
OTROS	5.291.000						
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.622.309.332	66.817.599	94.835.000	0	13.423.000	0	

STELLA MARIS PASCUAL
DPTO. LEYES

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 12 (Co

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	UNI.REC	PATRONATO DE LIBERADOS	I.D.E.B.	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	ENTE ADMINIST. ASTILLERO RIO SANTIAGO	COR.FO. RIO COLORADO	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	I
BLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	30.000.000	1.985.000	10.353.000	1.338.000	20.000.000	2.876.000	3.360.573.733	
RECURSOS AFECTADOS	30.000.000	0	0	0	0	0	567.000.000	
1% IMPUESTO INMOBILIARIO FO.PRO.VI							0	
FONDO EDUCATIVO LEY 23.906 ART. 3° Y ART. 4°							370.000.000	
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS							41.000.000	
LEY 24.049 - SERV. EDUCAT. TRANSFERIDOS: INST. SUPERIORES							140.000.000	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS LEY 24.621 ART. 1° INC. b)	30.000.000						15.000.000	
CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION							1.000.000	
20% PRODUCIDO LOTERIA								
CUMPLIMIENTO, LEY 10.448								
MULTAS - LEY 11.748								
LEY 11.376 Y OTRAS								
OTROS		1.985.000	10.353.000	1.338.000	20.000.000	2.876.000	2.793.573.733	
INISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	5.291.000	0	0	
RECURSOS AFECTADOS								
OTROS					5.291.000			
OTAL CONTRIBUCIONES	30.000.000	1.985.000	10.353.000	1.338.000	25.291.000	2.876.000	3.360.573.733	

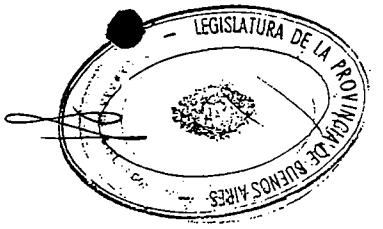

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
COORDINACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 13

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	34.818.722	34.818.722
RECURSOS AFECTADOS	15.000.000	15.000.000
OTROS	19.818.722	19.818.722

STELLA MARIS PASCUAL

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIPUTADOS

GOBERNACION
DEPARTAMENTO LEYES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 14

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA CRED. ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIG. DEL TESORO	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITOS ESPECIFICOS	36.000.000	0	36.000.000	0
PARA GASTOS CORRIENTES	36.000.000		36.000.000	
PARA GASTOS DE CAPITAL	0			
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	46.343.300	32.435.000	0	13.908.300
PARA GASTOS CORRIENTES	32.770.300	18.962.000		13.808.300
PARA GASTOS DE CAPITAL	5.307.000	5.207.000		100.000
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	8.266.000	8.266.000		
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	150.000.000	0	150.000.000	0
PARA GASTOS CORRIENTES	0			
PARA GASTOS DE CAPITAL	150.000.000		150.000.000	
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
TOTAL	232.343.300	32.435.000	186.000.000	13.908.300

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASQUAL
JEFA DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL GOBERNACION	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	GOBERNACION CREDITOS ESPECIFICOS	CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	SECRET. PREVEN. Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BS. AS.
UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	0						
PARA GASTOS DE CAPITAL	0						
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0						
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	0						
PARA GASTOS DE CAPITAL	0						
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0						
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	DIRECCION DE VIALIDAD	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJEC. PROG. FERROVIARIO PROVINCIAL	O.C.E.B.A	ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSES
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	3.617.018.332	66.817.599	94.835.000	0	13.423.000	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	3.527.260.987	66.677.599	43.800.000		13.423.000		
PARA GASTOS DE CAPITAL	83.097.345	140.000	51.035.000				
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	6.660.000						
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5.291.000	0	0	0	0	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES	0						
PARA GASTOS DE CAPITAL	5.291.000						
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0						
TOTAL	3.622.309.332	66.817.599	94.835.000	0	13.423.000	0	0

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 15

GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	UNI.REC	PATRONATO DE LIBERADOS	I.D.E.R.	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	ENTE ADMINIST. ASTILLERO RIO SANTIAGO	COR.FO. RIO COLORADO	DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITO DE EMERGENCIA	30.000.000	1.985.000	10.353.000	1.338.000	20.000.000	2.876.000	3.360 573.733
PARA GASTOS CORRIENTES	4.641.000	1.925.000	10.205.000	1.338.000	20.000.000	2.876.000	3.347 573.388
PARA GASTOS DE CAPITAL	22.459.000	60.000	148.000				9.240.345
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	2.900.000						3.760.000
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	5.291.000	0	0
PARA GASTOS CORRIENTES							
PARA GASTOS DE CAPITAL					5.291.000		
PARA APLICACIONES FINANCIERAS							
TOTAL	30.000.000	1.985.000	10.353.000	1.338.000	25.291.000	2.876.000	3.360.573.733

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 16

GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	34.818.722	34.818.722
PARA GASTOS CORRIENTES	26.318.722	26.318.722
PARA GASTOS DE CAPITAL	8.500.000	8.500.000
PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0	

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 17

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACION CENTRAL	123.020	121.044	1.976
GOBERNACION	4.629	4.346	283
- GOBERNACION - CREDITOS ESPECIFICOS	1.480	1.271	209
- ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	335	307	28
- SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	258	256	2
- SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION	253	238	15
- SECRETARIA DE TRABAJO	1.084	1.081	3
- CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	1.219	1.193	26
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.768	2.583	185
MINISTERIO DE ECONOMIA	5.431	5.316	115
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.342	2.177	165
MINISTERIO DE JUSTICIA	9.269	9.027	242
- MINISTERIO DE JUSTICIA - CREDITOS ESPECIFICOS	250	194	56
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	9.019	8.833	186
MINISTERIO DE SEGURIDAD	46.431	45.788	643
- MINISTERIO DE SEGURIDAD - CREDITOS ESPECIFICOS	836	193	643
- POLICIA	45.595	45.595	
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	835	770	65
MINISTERIO DE SALUD	35.228	35.014	214
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	1.085	1.046	39
FISCALIA DE ESTADO	520	512	8
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	128	123	5
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	339	332	7
TRIBUNAL DE CUENTAS	432	428	4
JUNTA ELECTORAL	88	87	1
PODER JUDICIAL	13.465	13.465	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	30	30	

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

STELLA MARIS PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 17 (Continuación)

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	158.376	126.679	31.697
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	2.753	2.623	130
DIRECCION DE VIALIDAD	1.809	1.807	2
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	581	574	7
UNIDAD EJEC. PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	1.299	1.299	
O.C.E.B.A.	73	73	
ORGANISMO REGULADOR DE AGUAS BONAERENSES	5	5	
S.P.A.R.	74	74	
UNI.REC.	40	1	39
PATRONATO DE LIBERADOS	117	117	
INSTITUTO DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE	15	15	
ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	60	40	20
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	1.153	1.153	
COR.FO.RIO COLORADO	256	246	10
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	149.772	118.285	31.487
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	369	367	2
TOTAL	281.396	247.723	33.673

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

STELLA MARIS PASCUA
JEFA DPTO. LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 18

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

CONCEPTO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.706	2.680	26
CAJA DE RETIROS , JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	142	139	3
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	1.971	1.960	11
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	593	581	12
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	18.637	17.355	1.282
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	13.639	12.450	1.189
ADMINISTRACION GRAL. DE OBRAS SANITARIAS RESIDUAL	1.510	1.433	77
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	3.488	3.472	16
TOTAL	21.343	20.035	1.308

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 19

RESUMEN DE HORAS DE CATEDRA

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL HORAS DE CATEDRA	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACION CENTRAL	31.700	0	31.700
GOBERNACION	1.000	0	6.500
- GOBERNACION - CREDITOS ESPECIFICOS	500		6.000
- CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO	500		500
MINISTERIO DE GOBIERNO	500		500
MINISTERIO DE SEGURIDAD			
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	700		700
MINISTERIO DE SEGURIDAD			
- POLICIA	1.620		1.620
MINISTERIO DE SALUD	21.700		21.700
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	680		680
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	840.035	443.404	396.631
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	6.000		6.000
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	834.035	443.404	390.631
TOTAL	871.735	443.404	428.331

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

JEFA DPTO. LEYES

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 20

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2.477.269.000	366.378.000	622.679.000	1.488.212.000
GASTOS CORRIENTES	2.476.205.000	366.338.000	622.005.000	1.487.862.000
GASTOS DE CONSUMO	642.097.000	3.438.000	620.999.000	17.660.000
REMUNERACIONES	25.173.000	2.093.000	17.130.000	5.950.000
BIENES Y SERVICIOS	616.924.000	1.345.000	603.869.000	11.710.000
IMPUESTOS	0			
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
INTERESES	0			
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0			
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0			
OTRAS PERDIDAS	0			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.103.000	362.900.000	1.000	1.470.202.000
A CLASIFICAR	1.005.000		1.005.000	
GASTOS DE CAPITAL	1.064.000	40.000	674.000	350.000
INVERSION REAL DIRECTA	840.000	40.000	450.000	350.000
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	840.000	40.000	450.000	350.000
TIERRAS Y TERRENOS	0			
ACTIVOS INTANGIBLES	0			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.000		219.000	
INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
APORTES DE CAPITAL	0			
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0			
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0			
A CLASIFICAR	5.000		5.000	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 21

CALCULO DE RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TOTAL RECURSOS	2.477.269.000	366.378.000	622.679.000	1.488.212.000
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	2.396.269.000	366.378.000	622.679.000	1.407.212.000
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	201.000	0	0	201.000
1021 - TASAS	200.000	0	0	200.000
102141 - TASA ADMINISTRATIVA I.P.S.	200.000			200.000
1026 - MULTAS	1.000	0	0	1.000
102605 - MULTAS VARIAS I.P.S.	1.000			1.000
103 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	2.225.024.000	325.006.000	610.064.000	1.289.954.000
1031 - APORTES PERSONALES AL I.P.S.	711.506.000	0	0	711.506.000
103101 - ADMINISTRACION CENTRAL	131.530.000			131.530.000
103102 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	345.640.000			345.640.000
103103 - MUNICIPALIDADES	186.290.000			186.290.000
103104 - ENTES PRIVADOS	20.770.000			20.770.000
103105 - ADMINISTRACION CENTRAL-SERVICIO PENITENCIARIO	20.420.000			20.420.000
103106 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	6.856.000			6.856.000
1032 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL I.P.S.	578.448.000	0	0	578.448.000
103201 - ADMINISTRACION CENTRAL	110.890.000			110.890.000
103202 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	262.060.000			262.060.000
103203 - MUNICIPALIDADES	159.680.000			159.680.000
103204 - ENTES PRIVADOS	15.580.000			15.580.000
103205 - ADMINISTRACION CENTRAL-SERVICIO PENITENCIARIO	22.620.000			22.620.000
103206 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	7.618.000			7.618.000
1033 - APORTES PERSONALES AL I.O.M.A.	278.212.000	0	278.212.000	0
103301 - ADMINISTRACION CENTRAL	64.130.000		64.130.000	
103302 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	83.870.000		83.870.000	
103303 - MUNICIPALIDADES	52.650.000		52.650.000	
103304 - JUBILACIONES Y PENSIONES	77.562.000		77.562.000	
1034 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL I.O.M.A.	278.212.000	0	278.212.000	0
103401 - ADMINISTRACION CENTRAL	64.130.000		64.130.000	
103402 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	83.870.000		83.870.000	
103403 - MUNICIPALIDADES	52.650.000		52.650.000	
103404 - JUBILACIONES Y PENSIONES	77.562.000		77.562.000	
1035 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	154.035.000	154.035.000	0	0
103501 - ADMINISTRACION CENTRAL	91.385.000	91.385.000		
103502 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	250.000	250.000		
103503 - LEY DE POLICIA	62.400.000	62.400.000		
1036 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	170.971.000	170.971.000	0	0
103601 - ADMINISTRACION CENTRAL	101.400.000	101.400.000		
103602 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	271.000	271.000		
103603 - LEY DE POLICIA	69.300.000	69.300.000		
1037 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	53.640.000	0	53.640.000	0
103701 - REPARTICIONES PRIVADAS	8.740.000		8.740.000	
103702 - AFILIADOS VOLUNTARIOS	44.900.000		44.900.000	
104 - VENTA DE BIENES Y SERV.DE LA ADMINIST.PUBLICA	8.112.000	0	8.112.000	0
1042 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINIST.PUBLICA	8.112.000	0	8.112.000	0
104220 - VENTA BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	8.110.000		8.110.000	
104240 - CONVENIO IOMA-INSTITUTO MUNICIP.DE OBRA SOCIAL	1.000		1.000	
104260 - OTROS	1.000		1.000	
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	0	0	0	0

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 21 (Continuación)

CALCULO DE RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.932.000	41.372.000	4.503.000	117.057.000
1071 - DE UNIDADES FAMILIARES	10.000	10.000		
1078 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	162.922.000	41.362.000	4.503.000	117.057.000
107804 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9538/80 ART. 6° INC. 1)	35.862.000	35.862.000		
107805 - ASIGNACIONES FAMILIARES JUB.Y PENS. DTO-LEY 9538/80 ART.54°	3.500.000	3.500.000		
107806 - CUMPLIMIENTO DTO LEY 9507/80	8.500.000	1.200.000		7.300.000
107807 - CUMPLIMIENTO LEY 5982 ART. 12° INC. C)	1.000		1.000	
107808 - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ANTERIORES AL 1/1/49	1.000			1.000
107809 - PAGO DE JUB.Y PENS. EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES	5.850.000			5.850.000
107810 - PAGO DE JUB.Y PENS. BOMBEROS VOLUNT.Y PENS. LEYES ESP	6.630.000			6.630.000
107811 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 7977/72	1.000			1.000
107812 - CUMPLIMIENTO LEY 8253	220.000			220.000
107813 - ASIGNACIONES FAMILIARES JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	3.900.000			3.900.000
107814 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9650/80 ART. 6°	1.000			1.000
107815 - CUMPLIMIENTO LEY 5631	54.000			54.000
107816 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9405/79	1.529.000			1.529.000
107817 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9273/80	160.000			160.000
107818 - PENSION LEY 8172 Y OTRAS	62.000			62.000
107819 - CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	76.050.000			76.050.000
107820 - CUMPLIMIENTO DTO-LEY 9817/82	1.000			1.000
107821 - FINANCIAMIENTO PROGRAMA TERCERA EDAD	750.000			750.000
107822 - CONVENIO MINIST.DE GOB.-BOMBEROS VOLUNTARIOS	4.501.000		4.501.000	
107823 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	1.000		1.000	
107824 - RETIRO ESPECIAL - LEY 11945	48.000			48.000
107846 - CUMPLIMIENTO LEY 11762 Y MODIF. 11923 -PAGO EN BONOS	400.000	400.000		
107847 - CUMPLIMIENTO LEY 11762 Y MODIF. 11923 -PAGO EN EFECTIVO	400.000	400.000		
107849 - PENSION SOCIAL -ISLAS MALVINAS - LEY 12006	14.500.000			14.500.000
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	81.000.000	0	0	81.000.000
903 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	81.000.000	0	0	81.000.000
903011 - LEY 23966 ART. 5°	81.000.000			81.000.000

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA N° 22

CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
- CUENTA CORRIENTE				
1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.477.269.000	366.378.000	622.679.000	1.488.212.000
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	81.000.000	0	0	81.000.000
1.1.1.1 DE ORGIGEN PROVINCIAL	0			
1.1.1.2 DE JURISDICCION NACIONAL	81.000.000			81.000.000
1.1.2 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.225.024.000	325.006.000	610.064.000	1.289.954.000
1.1.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	201.000			201.000
1.1.3.1 DE ORIGEN PROVINCIAL	201.000			201.000
1.1.3.2 DE JURISDICCION NACIONAL	0			
1.1.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	8.112.000	0	8.112.000	0
1.1.5 INGRESOS DE OPERACION	0			
1.1.6. RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
1.1.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.932.000	41.372.000	4.503.000	117.057.000
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.477.269.000	366.378.000	622.679.000	1.488.212.000
2.1. GASTOS CORRIENTES	2.476.205.000	355.338.000	622.005.000	1.487.862.000
2.1.2. GASTOS DE CONSUMO	642.097.000	3.438.000	620.999.000	17.660.000
2.1.3 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0			
2.1.4 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.833.103.000	352.900.000	1.000	1.470.202.000
2.1.5. OTRAS PERDIDAS	0			
2.1.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
2.1.7. A CLASIFICAR	1.005.000	0	1.005.000	0
II- TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	2.476.205.000	366.338.000	622.005.000	1.487.862.000
III - RESULTADO ECONOM. (+)ahorro(-)desahorro	1.064.000	40.000	674.000	350.000
- CUENTA DE CAPITAL				
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
1.2.1. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0			
1.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			
1.2.3. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0			
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
2.2. GASTOS DE CAPITAL	1.064.000	40.000	674.000	350.000
2.2.1. INVERSION REAL DIRECTA	840.000	40.000	450.000	350.000
2.2.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.000	0	219.000	0
2.2.3. INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
2.2.4. A CLASIFICAR	5.000	0	5.000	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.064.000	40.000	674.000	350.000
1.5.0.1. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. CORRIENTES	0			
1.5.0.2. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. DE CAPITAL	0			
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
9.1. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. CORRIENTES	0			
9.2. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. DE CAPITAL	0			
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0
- CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3. FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.3.1. DISMINUCION DE LA INFERSION FINANCIERA	0			
1.3.2. ENDEUDAM. PUBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0			
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1.5.0.3. CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
2.3. APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
2.3.1. INVERSION FINANCIERA	0			
2.3.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0			
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
9.3. GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES FINANCIERAS	0			
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
XII - FINANCIAMIENTO NETO (VIII - IX - X + XI + XII)	0	0	0	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA MARIS PASQUAL
JEFA DPTO. LEYES

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 23

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADM. GRAL. DE OBRAS SANITARIAS RESIDUAL	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2.316.119.859	815.634.985	43.790.000	1.456.694.874
GASTOS CORRIENTES	2.229.759.329	748.075.226	38.120.000	1.443.564.103
GASTOS DE CONSUMO	1.098.871.634	746.731.526	38.120.000	313.9[illegible].108
REMUNERACIONES	624.832.718	546.390.605	32.500.000	45.9[illegible].113
BIENES Y SERVICIOS	474.038.916	200.370.921	5.620.000	268.047.995
IMPUESTOS	0			
AMORTIZACION	0			
PREVISIONES Y RESERVAS TECNICAS	0			
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
INTERESES	0			
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0			
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0			
OTRAS PERDIDAS	0			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.130.877.695	1.303.700		1.129.573.995
A CLASIFICAR	10.000	10.000		
GASTOS DE CAPITAL	86.360.530	67.559.759	5.670.000	13.130.771
INVERSION REAL DIRECTA	82.754.351	67.512.759	5.620.000	9.621.592
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	70.052.851	54.811.259	5.620.000	9.621.592
TIERRAS Y TERRENOS	3.644.000	3.644.000		
ACTIVOS INTANGIBLES	9.057.500	9.057.500		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.576.179	17.000	50.000	3.509.179
INVERSION FINANCIERA	20.000	20.000	0	0
APORTES DE CAPITAL	20.000	20.000		
CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				
CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				
A CLASIFICAR	10.000	10.000		

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 24

CALCULO DE RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADM. GRAL. DE OBRAS SANITARIAS RESIDUAL	INSTITUTO PCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
TOTAL DE RECURSOS	2.316.119.859	815.634.985	43.790.000	1.456.694.874
1 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	2.250.575.259	815.634.985	43.790.000	1.391.150.274
102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.398.160.274	0	7.010.000	1.391.150.274
1021 - TASAS	7.000.000	0	7.000.000	0
102140 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIOS	7.000.000		7.000.000	
1027 - PRODUCIDO JUEGOS DE AZAR	1.367.372.174	0	0	1.367.372.174
102701 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA	753.884.374			753.884.374
102702 - EXPLOTACION BRUTA LOTERIA	12.931.700			12.931.700
102703 - EXPLOTACION BRUTA TA.TE.TI.	726.200			726.200
102704 - PRODUCIDO BINGO	54.391.900			54.391.900
102705 - PRODUCIDO QUINI 6 DECRETO 2499/90	36.226.700			36.226.700
102706 - PRODUCIDO CLUB KENO	6.240.800			6.240.800
102707 - PORCENTAJE HIPODROMO	4.350.000			4.350.000
102708 - PRODUCIDO SUBITO	327.200			327.200
102709 - PRODUCIDO TELEKINO	3.506.300			3.506.300
102710 - PRODUCIDO CHACO-TRACK	0			0
102712 - CORALONADA CHAQUEÑA	0			0
102713 - PRODUCIDO T.V. BINGO	7.093.600			7.093.600
102714 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	465.598.400			465.598.400
102715 - PRODUCIDO HIPODROMO LA PLATA -INTERVENCION	12.095.000			12.095.000
1029 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	23.788.100	0	10.000	23.778.100
102926 - OTROS	14.348.100		10.000	14.338.100
102931 - OTROS INGRESOS LEY 11536	5.445.900			5.445.900
102932 - PREMIOS PRESCRIPTOS	3.994.100			3.994.100
105 - INGRESOS DE OPERACION	815.634.985	815.634.985	0	0
1059 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	815.634.985	815.634.985	0	0
105901 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	8.910.000	8.910.000		
105902 - RESULTADO DE OPERACIONES FILIALES DEL EXTERIOR	52.446.625	52.446.625		
105903 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	432.623.480	432.623.480		
105904 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	321.654.880	321.654.880		
106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.000	0	10.000	0
1062 - INTERESES POR DEPOSITOS	10.000	0	10.000	0
106210 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	10.000		10.000	
107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.370.000	0	31.370.000	0
1078 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	31.370.000	0	31.370.000	0
107801 - LEY 11376 Y OTRAS	0			
107802 - OTRAS	31.370.000		31.370.000	
109 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.400.000	0	5.400.000	0
1098 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	5.400.000	0	5.400.000	0
109801 - LEY 11376 Y OTRAS	200.000		200.000	
109802 - OTRAS	5.000.000		5.000.000	
109813 - PLAN TRIENAL	200.000		200.000	
9 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	65.544.600	0	0	65.544.600
905 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR	65.544.600	0	0	65.544.600
905002 - PRODUCIDO PRO.DE.	600			600
905003 - PRODUCIDO CASH	567.700			567.700
905004 - PRODUCIDO LOTO	64.976.300			64.976.300

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	BANCO DE LA PROVINCIA	ADM. GRAL. DE OBRAS SANITARIAS RESIDUAL	INSTITUTO PCIAL. DE LOTERIA Y CASINOS
- CUENTA CORRIENTE				
1 1 INGRESOS CORRIENTES	2 310 719 859	815 634 985	38.390.000	1.456.694.874
1 1 1 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0	0
1 1 1 1 DE ORGIGEN PROVINCIAL	0			
1 1 1 2 DE JURISDICCION NACIONAL	0			
1 1 2 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0			
1 1 3 *INGRESOS NO TRIBUTARIOS*	1 463 704 874	0	7.010.000	1.456.694.874
1 1 3 1 DE ORIGEN PROVINCIAL	1 398 160 274	0	7.010.000	1.391.150.274
1 1 3 2 DE JURISDICCION NACIONAL	65 544 600	0	0	65.544.600
1 1 4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0			
1 1 5 INGRESOS DE OPERACION	815 634 985	815 634 985		
1 1 6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	10 000	0	10.000	0
1 1 7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31 370 000		31.370.000	
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2 310 719 859	815.634.985	38.390.000	1.456.694.874
2 1 *GASTOS CORRIENTES*	2 229 759 329	748 075 226	38.120.000	1.443.564.103
2 1 2 GASTOS DE CONSUMO	1 098 871 634	746 761 526	38.120.000	313.990.108
2 1 3 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
2 1 4 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0			
2 1 5 OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0
2 1 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 130 877 695	1.303 700	0	1.129.573.995
2 1 7 A CLASIFICAR	10 000	10 000	0	0
II- TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	2.229 759 329	748.075.226	38.120.000	1.443.564.103
III - RESULTADO ECONOM.:(+)ahorro(-)desahorro	80.960.530	67.559.759	270.000	13.130.771
- CUENTA DE CAPITAL				
1 2 RECURSOS DE CAPITAL	5 400 000	0	5.400.000	0
1 2 1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0			
1 2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.400.000	0	5.400.000	0
1 2 3 DISMINUCION DE LA *INVERSION FINANCIERA*	0			
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5.400.000	0	5.400.000	0
2 2 GASTOS DE CAPITAL	86.360.530	67.559.759	5.670.000	13.130.771
2 2 1 INVERSION REAL DIRECTA	82 754.351	67.512.759	5.620.000	9.621.592
2 2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.576 179	17.000	50.000	3.509.179
2 2 3 INVERSION FINANCIERA	20.000	20.000	0	0
2 2 4 A CLASIFICAR	10.000	10.000	0	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	86.360.530	67.559.759	5.670.000	13.130.771
1 50.1. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. CORRIENTES	0			
1 50 2 CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAC. DE CAPITAL	0			
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
9 1 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. CORRIENTES	0			
9 2 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACC. DE CAPITAL	0			
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0
- CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1 3 FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1 3 1. DISMINUCION DE LA INFERSION FINANCIERA	0			
1 3 2. ENDEUDAM. PUBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0			
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	0
1 50.3. CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0			
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0
2 3. APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
2 3 1 INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
2 3 2. AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
9 3 GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES FINANCIERAS	0			
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
XII - FINANCIAMIENTO NETO (VIII - IX - X + XI + XII)	0	0	0	0

FISCALIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 26

GASTOS DE FUNCION

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMOS	Importe Mensual Unitario Gastos Corrientes Gastos de Función
ADMINISTRACION CENTRAL	
- Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura	1.500.00
PODER JUDICIAL	
-Presidente de la Suprema Corte de Justicia	58,69%
-Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Procurador y Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia y Presidente de Tribunal de Casación Penal	30.00%
-Juez de Tribunal de Casación Penal, Fiscal de Tribunal de Casación Penal y Defensor de Tribunal de Casación Penal	25.00%
-Camaristas, Fiscal de Cámara de Apelación, Fiscal adjunto de Tribunal de Casación Penal, Defensor Adjunto de Tribunal de Casación Penal, Secretario de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de la Procuración General	25.00%
-Jueces de Primera Instancia, Secretario de Tribunal de Casación Penal, Secretario de Fiscalía de Tribunal de Casación Penal, Secretario de Defensoría de Tribunal de Casación Penal y Subsecretarios de la Suprema Corte de Justicia	25.00%
-Integrantes del Ministerio Público, Auxiliar Letrado Relator de Tribunal de Casación Penal, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Receptorías de Expedientes y Archivo, Director General de Mandamientos y Notificaciones, Director General de Asesorías Periciales, Juez de Paz Letrado	25.00%
-Secretarios de Cámara, Secretarios de Primera Instancia, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia, Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones, Subdirector General de Asesorías Periciales, Jefe de Contrataciones, Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia	25.00%
-Secretario del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Jefe de Receptoría General de Expedientes y Jefe de Archivo Departamental	25.00%

DE BUENOS AIRES

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12396

314

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

PLANILLA Nº 27

GASTOS CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

GASTOS DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMO	IMPORTE ANUAL UNITARIO		
	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL
	GASTOS RESERVADOS	SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION			
- Gobernador	2.000.000		5.000
- Secretario General			1.500
- Asesor General de Gobierno			1.500
- Secretario de Prensa y Difusión			1.500
- Secretario de Trabajo			1.500
- Secretario de Politica Ambiental			1.500
MINISTERIO DE GOBIERNO			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE ECONOMIA			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
- Ministro			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
- Ministro			
MINISTERIO DE SEGURIDAD			
- Ministro		300.000	1.500
MINISTERIO DE LA PRODUCCION			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE SALUD			
- Ministro			1.500
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS			
- Ministro			1.500
- Fiscal de Estado			1.500
- Tesorero General de la Provincia			1.500
- Contador General de la Provincia			1.500
- Presidente del H. Tribunal de Cuentas			1.500
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
- Director General de Cultura y Educación			1.500
Procurador de la Suprema Corte de Justicia	1.000.000		

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA M. PASCUAL